

---

**Fw: Proceso de Contratación No. CM-009-2026 - Observación a términos de Referencia**

---

**Desde** Contratación Aguas de Bolívar <contratacion@aguasdebolivar.com.co>

**Fecha** Mié 23/09/2026 18:10

 1 archivo adjunto (274 KB)

CTL-GEN-048-26 - Observacion Proceso Aguas de Bolivar.pdf;

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**From:** Contelac SAS <contelac@contelac.com>

**Sent:** Wednesday, 23 September 2026 17:55:39

**To:** Contratación Aguas de Bolívar <contratacion@aguasdebolivar.com.co>

**Subject:** Proceso de Contratación No. CM-009-2026 - Observación a términos de Referencia



**CTL-GEN-048-26**

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores  
**AGUAS DE BOLIVAR S.A. ESP**  
Cartagena, Bolívar, Colombia

**Referencia:** Proceso de Contratación No. CM-009-2026

Objeto: "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Jurídica y Social a las Obras para la extensión y renovación de Redes de Alcantarillado en la Cuenca 3 en el Municipio De Magangué – Fase I, Departamento De Bolívar".

**Asunto:** Observación a los requisitos de Experiencia específica del proceso de la Referencia

--



Consultoría Técnica Latinoamericana y del Caribe S.A.S

Dirección: Carrera 49 A No 94 - 76 Oficina 203 Barrio La Castellana / Bogotá D.C.

**CTL-GEN-048-26**

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2026

Señores

**AGUAS DE BOLIVAR S.A. ESP**  
**Cartagena, Bolívar, Colombia**

**Referencia:** Proceso de Contratacion No. CM-009-2026

Objeto: "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Jurídica y Social a las Obras para la extensión y renovación de Redes de Alcantarillado en la Cuenca 3 en el Municipio De Magangué – Fase I, Departamento De Bolívar".

**Asunto: Observación a los requisitos de Experiencia específica del proceso de la Referencia**

Respetados Señores,

Frente a las condiciones de experiencia previstas para el proceso de interventoría indicado en la Referencia, consideramos pertinente solicitar a la Entidad que la definición de los requisitos habilitantes se mantenga dentro de los parámetros establecidos en la **Matriz 1 – Experiencia**, aplicable al proceso, evitando incorporar exigencias adicionales que no correspondan a la actividad principal definida.

En este sentido, se observa que la experiencia relacionada con **pozos de inspección** se encuentra asociada a una actividad diferente de la actividad principal 2.2. Por ello, incluirla como condición obligatoria adicional para acreditar dicha actividad podría modificar el alcance originalmente previsto en la Matriz y aumentar las exigencias técnicas requeridas al proponente.

De igual forma, debe tenerse presente que la Matriz establece expresamente que la Entidad **no podrá seleccionar más de tres requisitos de experiencia específica**. En consecuencia, si para acreditar la experiencia se exige de manera concurrente longitud de tubería, conexiones domiciliarias, entibados y pozos de inspección, se estaría configurando en la práctica una cuarta condición técnica, independientemente de que alguna de ellas sea denominada como actividad secundaria.



Por lo anterior, solicitamos revisar la estructuración de este requisito y conservar las condiciones de experiencia dentro de los límites establecidos en los Documentos Tipo, de manera que no se incorporen exigencias adicionales a las previstas para la actividad principal y se garantice la participación plural de oferentes bajo criterios objetivos y uniformes.

Cordialmente,



**SANTIAGO MENDEZ PARODI**  
Representante Legal

c.c. Archivo

pgomez

